I. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1632.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Amplíese la Partida Principal 50 - Parcial 5220 - OBRAS POR CONTRATO, y cárese la Unidad de Inversión nº 98052, en la suma de Australes Setecientos Millones (A 700.000.000.-) y más Australes Doscientos Millones (A 200.000.000.-) para Mayores Costos, Imprevistos y Adicionales, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 1990 vigente para 1990.-

Artículo 2º: Dicha ampliación será destinada a cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento de la Ordenanza nº 1560/90, que dispone la construcción del puente vehicular y peatonal que une los Barrios Independencia y Virgen de la Merced, avenidas Independencia sobre el Canal de Desagüe Pluvial Sur-este.-

Artículo 3º: El presente será cumplimentado en los términos de la Ordenanza nº 1462/90.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 12 de 1990.-